

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso con el memorial deprecando la cesión del crédito que hace la entidad demandante Banco Agrario de Colombia S.A. a Central de Inversiones S.A. CISA y la renuncia de poder presentada. Sírvase proveer.

Palmira V, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 823
RADICACION No. 765204003001-2021-00004-00

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el despacho procederá a aceptar la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte actora.

Ahora bien, se desprende de la solicitud de cesión del crédito que pretende hacer la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, que no fue allegado los anexos referenciados en la solicitud, además de ello, tampoco fue acreditado que la señora ELIZABETH REALPE TRUJILLO, estuviera facultada para celebrar dicha cesión.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del apoderado judicial de la parte demandante Banco Agrario de Colombia, Doctor Christian Hernández, en el presente proceso de Ejecución.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la cesión del crédito deprecada por lo arriba expuesto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **076** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de Julio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904122b2f0ad8b4f96460eb8b91023ad5a22d473cf8adc688950b1cf355f33ce**

Documento generado en 25/07/2024 02:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>